

ST-PTM-SD - 002483

Armenia, 26 de febrero de 2026

Señor(a):
FABIO HERNÁNDEZ ÁLZATE
7.522026
Armenia, Quindío

Asunto: Orden de Desembargo.

Cordial saludo.

De manera atenta y dentro del término señalado por el artículo 14 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, procedo a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

En virtud a derecho de petición mediante el cual solicita el desembargo de sus productos bancarios, este despacho informa que las mismas fueron enviadas a las diferentes entidades financieras, con el fin de resolver de fondo su solicitud.

Asimismo, se informa que se notificara el acto administrativo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo al correo electrónico proporcionado en el libelo petitorio.

Cordialmente,



DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyectó y elaboró: Magda Carolina Gonzalez v – contratista cobro coactivo
Revisó: Revisó: Jorge Jaramillo G- abogado coordinador de cobro coactivo.